

NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA, 2019

El pasado 7 de octubre el Pleno del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ha aprobado por unanimidad el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Diputación Foral de Bizkaia (DFB) correspondiente al ejercicio 2019, formada por las cuentas de la DFB, las del Organismo Autónomo Foral Instituto Foral de Asistencia Social (IFAS) y las de las veinte entidades que componen el Sector Público Empresarial (SPE).

El TVCP emite una **opinión favorable** sobre las **Cuentas** en todos los casos, sin señalar salvedad alguna.

En cuanto a la **situación financiera a 31 de diciembre de 2019**, el TVCP señala que la situación financiera de la DFB a 31 de diciembre de 2019 es similar a la del cierre del ejercicio anterior. Destaca que en 2019, los derechos liquidados y las obligaciones líquidas de la DFB alcanzaron el 99,5% y el 98,9%, respectivamente, del presupuesto definitivo, lo que ha originado un resultando del ejercicio corriente de 50,6 millones de euros. El endeudamiento de la DFB ha disminuido en 94,1 millones de euros, respecto a 2018.

El Tribunal informa así mismo del cumplimiento de los **objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**. El Informe sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera incluido en la Cuenta General fue remitido por la DFB tanto a la Intervención General de la Administración del Estado como a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, que no han manifestado salvedad alguna al mismo.

Tanto la Diputación como el IFAS y las entidades que forman el SPE **han cumplido razonablemente con la normativa legal** que regula su actividad económico-financiera, si bien se han detectado deficiencias puntuales en las áreas de **Personal** (incremento del complemento específico del personal de la DFB y el IFAS alterando la naturaleza del mismo) y **Contratación** (en 3 entidades del SPE, adquisiciones por 870 miles de euros sin respetar los principios de publicidad y concurrencia; superación del importe previsto en contratos adjudicados por 2 entidades del SPE sin aprobar la correspondiente modificación; prórrogas de contratos adjudicados por la DFB y otras 6 entidades del SPE, excediendo su plazo de vencimiento).